



Ciudad de las
niñas y niños



JM JOSÉ MIGUEL
SANTOS
REGIDOR

2° INFORME

ANUAL DE ACTIVIDADES



Ciudad de las
niñas y niños



JM

**JOSÉ MIGUEL
SANTOS**
REGIDOR

2º INFORME

ANUAL DE ACTIVIDADES



JM JOSÉ MIGUEL
SANTOS
REGIDOR

2º INFORME
ANUAL DE ACTIVIDADES



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

COMISIÓN
COLEGIADA Y PERMANENTE DE
**DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO**



José Miguel Santos Zepeda
Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Humano
Regidor Partido Movimiento Ciudadano



Gabriela Alejandra Magaña Enríquez
Regidora Partido Movimiento Ciudadano



Claudio Alberto De Angelis Martínez
Regidor Partido Movimiento Ciudadano



Ximena Buenfil Bermejo
Regidora Partido Movimiento Ciudadano



Ana Luisa Ramírez Ramírez
Regidora Partido Futuro



Karla Azucena Díaz López
Regidora Partido Movimiento Regeneración Nacional

ÍNDICE



■ PRESENTACIÓN.....	01
■ MARCO JURÍDICO.....	02
■ TRABAJO DE LA COMISIÓN EN NÚMEROS.....	07
■ INICIATIVAS PRESENTADAS.....	08
■ PUNTOS DE ACUERDO.....	14
■ TRABAJO CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL.....	23
■ CONSEJOS, COMITÉS Y COMISIONES ESPECIALES.....	27

PRESENTACIÓN

José Miguel Santos Zepeda, en mi carácter de Regidor y Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Social y Humano; en cumplimiento de los artículos 49 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 32 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, ante el primer año de gestión de la presente Administración Municipal, rindo el informe correspondiente a las actividades relativas a mi cargo desempeñadas en el periodo de octubre de 2021 a septiembre de 2022.

Tal como lo dispone el artículo 40 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, el cual a la letra establece: "ARTÍCULO 40. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Desarrollo Social y Humano:

I. Dictaminar las iniciativas en materia de asistencia social, desarrollo integral del ser humano y la familia, grupos vulnerables, así como en materia de protección, integración e inclusión a personas con discapacidad;

II. Fomentar en coordinación con la Administración Pública Municipal el desarrollo social y humano de los habitantes del Municipio;

III. Proponer la coordinación con los distintos niveles de gobierno y la sociedad civil, en temas relativos al desarrollo social y humano;

IV. Supervisar las políticas y programas específicos que la Coordinación General de Desarrollo Económico y combate a la desigualdad implemente en la materia; V. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente a los planes y programas tendientes a proporcionar asistencia social a los habitantes del Municipio que la necesiten, primordialmente a los grupos marginados, ancianos en

estado de abandono, niños desamparados, personas con discapacidad e indigentes;

VI. Supervisar que las dependencias y organismos de índole municipal encargados de ministrar la asistencia social, coadyuven y se coordinen con las autoridades y organismos encargados de dicha materia en otros municipios y el Estado, fortaleciendo e integrando su actividad al sistema estatal de salud y de asistencia social;

VII. Visitar periódicamente las dependencias e instalaciones de las dependencias y los organismos municipales de asistencia social, para constatar su desarrollo y proyección;

VIII. Supervisar que se implemente un directorio o control actualizado de los organismos, instituciones, unidades públicas o privadas, o autoridades asistenciales en funciones dentro del Municipio, para fomentar las relaciones institucionales; y infraestructura urbana y arquitectónica cumplan con los planes y programas de desarrollo urbano, con la Norma Oficial Mexicana y las diversas leyes y reglamentos en la materia, para que se adecuen a las necesidades de las personas con discapacidad;

XIII. Impulsar la protección, integración e inclusión a personas con discapacidad en todas las áreas de la Administración Pública Municipal en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades.

Espero la información presentada en este informe sirva como un ejercicio de rendición de cuentas para las y los ciudadanos, así como un referente del trabajo que se ha realizado en la Comisión de Desarrollo Social y Humano.

MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, regidores y síndicos electos popularmente, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el número, las bases y los términos que señale la ley de la materia. Los regidores electos por cualquiera de dichos principios, tendrán los mismos derechos y obligaciones;

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

I. Los bandos de policía y gobierno;

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de;

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

Artículo 86.- Corresponde al Presidente Municipal o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes.

Corresponde al Ayuntamiento o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.

Corresponde la calificación de las infracciones administrativas derivadas de los bandos de policía y buen gobierno, a los servidores públicos denominados jueces municipales.

Corresponde al síndico la representación jurídica del municipio, acatando en todos los casos las decisiones del Ayuntamiento.;

LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 10. Los Ayuntamientos de cada Municipio del Estado se integran por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que se determinan en la ley estatal en materia electoral, quienes serán electos popular y directamente mediante planillas; y permanecen en sus cargos tres años y se renuevan en su totalidad al final de cada período.

Artículo 40. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal:

- I. Los bandos de policía y gobierno; y
- II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

Artículo 49. Son obligaciones de los Regidores:

- I. Rendir la protesta de ley y tomar posesión de su cargo;
- II. Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte;
- III. Acatar las decisiones del Ayuntamiento;

IV. Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales;

V. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se le encomienden;

VI. No invocar o hacer uso de su condición de regidor, en el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional;

VII. No desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la federación, del Estado, de los municipios o sus entidades paraestatales, cuando se perciba sueldo excepción hecha de las labores de docencia, investigación científica y beneficencia;

VIII. No intervenir en los asuntos municipales, en los que tengan un interés personal, o que interesen a su cónyuge, concubina o concubinario, o a sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo, siempre que no se trate de disposiciones de carácter general;

IX. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo,

adicionales a la remuneración;

X. No realizar actividad alguna de índole ejecutivo, en el desempeño de sus funciones; y

XI. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

Artículo 50. Son facultades de los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;

III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehúse a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;

IV. Solicitar al Presidente Municipal información sobre los trabajos de las dependencias o entidades municipales, funcionarios públicos, prestación de servicios públicos municipales o del estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;

IVV. Solicitar y obtener copias certificadas de las actas de sesiones que celebre el Ayuntamiento;

VI. Tomar parte con voz y voto, en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento;

VII. Asistir con derecho a voz, a las reuniones de comisión de las que no forme parte; y

VIII. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Artículo 1º. El presente Reglamento norma la vida interna del Ayuntamiento al que corresponden las funciones del gobierno, el cual se encuentra integrado por el Presidente Municipal, el Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y representación proporcional que se determinan en la legislación estatal en materia electoral. Este Reglamento se expide con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como por lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 32. Dentro de la primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del mes de septiembre de cada año, los regidores deberán entregar al Ayuntamiento por escrito o en medio electrónico, un informe anual de actividades, mismo que resguardará la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos de su publicación en el portal web del Municipio, así como su posterior compilación y archivo.

Dichos informes anuales deberán de contener cuando menos los siguientes elementos: objetivos anuales planeados y cumplimentados; número de reuniones celebradas y principales acuerdos obtenidos de las mismas, estadística de asistencia de las y los integrantes y reporte de transmisiones en vivo de las reuniones de la Comisión Edilicia.





JM JOSÉ MIGUEL
SANTOS
REGIDOR

COMISIÓN

COLEGIADA Y PERMANENTE DE

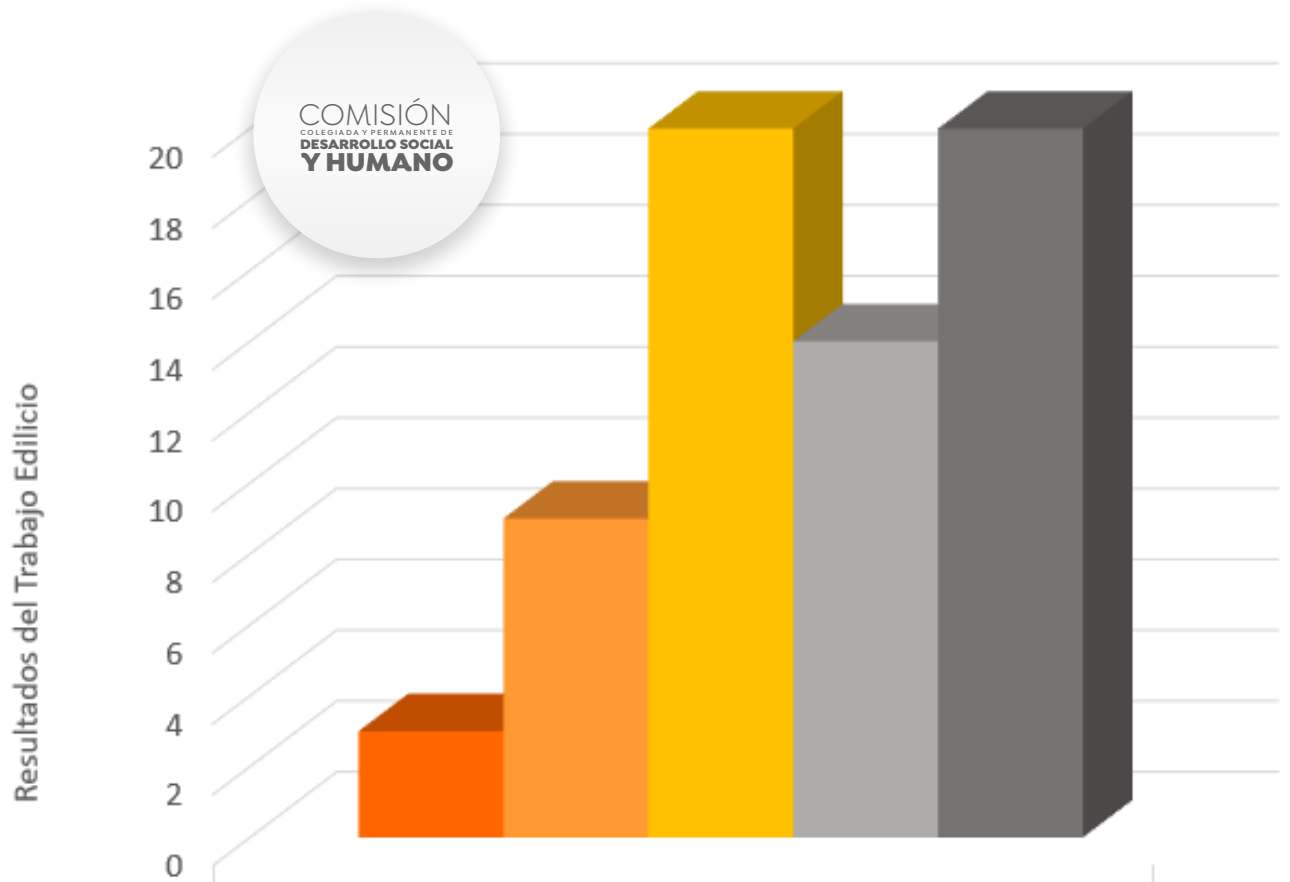
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



Ciudad de las
niñas niños



TRABAJO DE LA COMISIÓN EN NÚMEROS



■ Iniciativas	3
■ Puntos de Acuerdo	9
■ Expedientes Dictaminados	20
■ Sesiones de Desarrollo Social y Humano	14
■ Expedientes Turnados	20

INICIATIVAS



INICIATIVAS



CLASIFICACIÓN DE EJES DE CONFORMIDAD AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA

INICIATIVAS	EJES	SECTOR	PARTICIPANTES
+ Reforma del arábigo 49 fracción LXXII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco	+ Mantener y promover el turismo incluyente	Económico	+ Dirección de Turismo + Dirección de Organizaciones civiles +Dirección de Integración y Dictaminación
+ Elevar Iniciativa de Ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con la finalidad de reformar y modificar los artículos 4, 8, 40 y 66 de la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, así como la implementación a nivel estatal la Alerta "PLATEADA"	+ Seguridad y de Igualdad Sustantiva y de Derechos	Seguridad y Discapacidad	+ Coordinación General de Construcción de la Comunidad. +Dirección General de Seguridad Pública. + DIF Zapopan.
+ Implementación del programa denominado "Alerta PLATA", como parte de un Sistema Integral de Alertas, para beneficio de los adultos mayores que acrediten tener dificultades cognitivas localizarlos y reintegrarlos a su familia	+Seguridad y de Igualdad Sustantiva y de Derechos	Discapacidad	+Coordinación General de Construcción de la Comunicad Pública. + Dirección General de Seguridad Pública.

INCIATIVAS PRESENTADAS

La Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Social y Humano ha sesionado conforme a los establecido en la normatividad aplicable catorce veces en el periodo comprendido del primero de octubre del 2022 al primero de septiembre de 2023, en donde se han presentado las siguientes iniciativas y puntos de acuerdo por parte del Regidor José Miguel Santos Zepeda:

Iniciativa para promover el turismo incluyente

+ Iniciativa al Ayuntamiento de Zapopan, que tiene por objeto el planteamiento de llevar a cabo “la reforma del arábigo 49 fracción LXXII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco”; por consiguiente, las adecuaciones y/o modificaciones al ordenamiento legal que nos ocupa, en las atribuciones de la Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para crear, mantener y promover el turismo incluyente, con las personas turistas, las y los prestadores de servicios turísticos municipales, en consideración con las necesidades diferenciadas de personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas pertenecientes a pueblos originarios, de la comunidad LGBTIQ+, niñas, niños y adolescentes y cualquier otra persona que la coordinación considere pertinente.

Se aprobó la iniciativa las presentes reformas a las fracciones LXIII, LXIV y LXXII del artículo 49 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, una vez promulgadas por el Presidente Municipal. Se aprobó en la Vigésima Tercera Sesión del Pleno el día 28 de abril del año 2023.

PRESENTACIÓN DEL DISTINTIVO | QUE PROMUEVE EL TURISMO INCLUYENTE | CAMARA DE COMERCIO DE GUADALAJARA



INICIATIVAS PRESENTADAS

Creación del Programa “Alerta Plata”

+ Iniciativa tiene por el objeto el estudio y, en su caso, se apruebe proponer elevar iniciativa de Ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con la finalidad de reformar y modificar los artículos 4, 8, 40 y 66 de la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, así como la implementación a nivel estatal la Alerta “PLATEADA”, mecanismo de búsqueda especializada de personas a Adultos Mayores para la reintegración a su núcleo familiar.

(Se encuentra en estudio y no se ha dictaminado la iniciativa)

+ Punto de Acuerdo que se le dio carácter de Iniciativa al Ayuntamiento de Zapopan, la cual tiene por objeto que se evalúe y en su caso se resuelva por las áreas de la administración pública municipal implementar un programa denominado “Alerta PLATA”, como parte de un Sistema Integral de Alertas, para beneficio de los adultos mayores que acrediten tener dificultades cognitivas como Alzheimer, discapacidad mental, pérdida de memoria a corto o largo plazo o alteración por ministración de medicamentos, que contengan como resultado su extravío, con el objeto de localizarlos y reintegrarlos a su familia.

Se aprobó la iniciativa y se autoriza a la Comisaría General de Seguridad Pública en coordinación con las autoridades correspondientes, pongan en funcionamiento la activación de la “Alerta Plata”, consistente en la publicación de la ficha de búsqueda en redes sociales y medios digitales, además de remitirla a las instituciones públicas o privadas, con los que haya celebrado convenios de colaboración, cuyo objetivo es lograr la seguridad de los adultos mayores que se extravían por cualquier circunstancia y llevar a cabo la búsqueda inmediata para su localización, con el fin de proteger su vida, libertad personal e integridad física. Asimismo, se autoriza a la Comisaría General de Seguridad Pública para que elabore los lineamientos y protocolo de actuación correspondiente, en el que se observe el procedimiento y criterios que se establezcan para el reporte, recolección, difusión, cruce de información, detonación de la búsqueda inmediata, así como las acciones que se deben llevar a cabo en coordinación con otras autoridades)



DISPOSITIVO DE LOCALIZACIÓN CON TECNOLOGÍA GPS



zapopan

Ciudad amigable con las y los adultos mayores



Ciudad de las
niñas y niños

PUNTOS DE ACUERDO





CLASIFICACIÓN DE EJES DE CONFORMIDAD AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA

PUNTOS DE ACUERDO	EJES	SECTOR	PARTICIPANTES
Alianza Global para los Cuidados	+ Gobierno Eficiente.	Gobierno	+ Comisión de DSH + Comisión de DH
Fundación Andrea de Occidente, Asociación civil,	+ Eje Integral de Bienestar + Atención a la Salud	DIF Municipal e Infancia	+ DIF Zapopan + Asociaciones Civiles
Implementación del programa "Alerta PLATA", como parte de un Sistema Integral de Alertas	+ Seguridad Ciudadana Atención a la Salud	Adultos Mayores y Discapacidad	+ Comisaría General de Seguridad Pública
Promoción de Turismo Incluyente	+ Económico Seguridad Ciudadana	Adultos Mayores y Discapacidad	+ Dirección de Turismo + Dirección de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios
Operación de los 14 Centros de Atención Infantil (CAI'S)	+ Eje Integral de Bienestar	DIF Municipal e Infancia	+ DIF Zapopan
Convenio de Colaboración del "Programa Recrea, Educando Para la Vida, Apoyo de Mochilas, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar	+ Integral de Bienestar	Infancia	+ Dirección de Educación
Convenio de Colaboración con la empresa denominada "Clínica Stela", Rehabilitación y Terapias físicas	+ Integral de Bienestar	Gobierno	+ Comisaría de Seguridad Públicas. + DIF Zapopan. + COMUDE.
Convenio de Colaboración con la Empresa "Galex".	+ Integral de Bienestar	Infancia, Discapacidad y Personas Vulnerables	+ Comisión de DSH + Dirección de Organizaciones Civiles
Implementación de Distintivo I, sobre inclusión	+ Igualdad Sustantiva y de Derechos	Empresarial	+ Promoción Económica + Grupos Prioritarios +Derechos Humanos

PUNTOS DE ACUERDO

Alianza Global para los Cuidados

1+ Punto de Acuerdo, que tuvo por acuerdo exhortar a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, como área responsable del Sistema Integral de Cuidado del Municipio de Zapopan, para que analice, gestione e impulse toda política pública tendiente a la denominada “Alianza Global para los Cuidados” liderada por el Instituto Nacional de la Mujer (INMUJERES) y ONU Mujeres, con la finalidad de articular propuestas, compartir buenas prácticas e intercambiar experiencias.



Sistema Integral de Cuidados
del municipio de Zapopan



PUNTOS DE ACUERDO

Convenio de Colaboración con “Fundación Andrea de Occidente, A.C”

+ Se autorizo al Municipio de Zapopan, el suscribir un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, a través de los Organismos Públicos Descentralizados de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Zapopan), y la Asociación Civil “Fundación Andrea de Occidente, A.C”, con el fin de realizar estudios de electroencefalografía de manera gratuita y con costo preferencial en cuotas de recuperación a pacientes que sospechen enfermedades, problemas y complicaciones del sistema nervioso central.



PUNTOS DE ACUERDO



+ Se autorizo la implementación del programa “Alerta PLATA”, como parte de un Sistema Integral de Alertas, para beneficio de la población perteneciente a segmentos específicos conformados por niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y con personas con alguna discapacidad con el fin de salvaguardar su integridad física, emocional y psicológica, debiendo generarse por la parte ejecutiva el requerir ante la autoridad correspondiente el registro en el programa Alerta Plata, con el nombre de la persona mayor y la razón por la que se considere que puede extraviarse, siendo candidato al programa el que cumpla con una serie de requisitos, como el presentar dos fotografías tamaño pasaporte, tener dos personas responsables que respondan por la persona mayor, con teléfono de

contacto móvil, dispuestos a firmar una carta compromiso, residir en el Municipio de Zapopan, Jalisco, tener 60 años o más, padecer una condición, previamente valorada por un estudio gerontogeriátrico por parte de una institución Médica del Sector público o previamente autorizada, que determine que amerita su ingreso a la “Alerta Plata”, acrediten por razones propias de su edad, tienen dificultades cognitivas como alzhéimer, discapacidad mental, pérdida de memoria a corto o largo plazo, o alteración por ministración de medicamentos, que contengan como resultado su extravío, firma de hoja de inscripción y firmar Carta Compromiso, de dos personas de contacto.



PUNTOS DE ACUERDO

Turismo para todas las personas

Se autorizo exhortar a la Dirección de Turismo y Centro Histórico para que implemente acciones, protocolos de actuación y/o capacitaciones, para asegurar y promover el Turismo Incluyente en los servicios municipales y los prestadores de servicios turísticos, en el municipio de Zapopan, por ser una de las dimensiones del “turismo para todas las personas” el

cual, además de la accesibilidad universal -para personas con discapacidad- busca reconocer otras expresiones e identidades como orientación sexual, nacionalidad, creencias religiosas, edad, pertenencia a grupos étnicos, lenguas, entre cualquier otra intersección identitaria que nos interpela a las personas.



PUNTOS DE ACUERDO

Es muy importante la operación de los Centros de Atención Infantil

Punto de Acuerdo, en virtud de que es urgente mantener la operación de los 14 (Catorce) Centros de Atención Infantil (CAI'S), que constituyen un hogar complementario para hijos de madres trabajadoras, permitiéndoles a las mujeres jefas de familia trabajar y tener a sus hijos en establecimientos que les brindan seguridad, alimentación y atención propia de las guarderías.



PUNTOS DE ACUERDO

Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar



+ Se aprobó y se autorizó suscribir con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa social denominado “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” para el ejercicio fiscal 2023, consistente en la dotación de mochilas, útiles, uniforme y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido en la Modalidad B, de conformidad a los puntos 9.2 y 11 inciso d) de las Reglas de Operación vigentes del referido programa, para aplicarse en centros educativos

públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, facultando para tal efecto, a los CC. Juan José Frangie Saade, Presidente Municipal; Graciela de Obaldía Escalante, Secretario del Ayuntamiento, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Síndico Municipal y Adriana Romo López, Tesorera Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Zapopan, concurran a la celebración del mencionado convenio.

PUNTOS DE ACUERDO

Convenio de colaboración Zapopan, Comude y Clínica Stela

+ Se aprobó celebrar dos Convenios de Colaboración, el primero con la Administración Pública del Municipio de Zapopan y el segundo con el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), con la empresa Corporativo Horkest, S.A.P.I de C.V, mediante su denominación comercial "Clínica STELA", con el fin de otorgar un precio preferencial en rehabilitación y terapias físicas para todos los servidores públicos, así como sus familiares directos en primer grado, costo que será absorbido por el propio beneficiario.



Nos mueve
verte
mejor

PUNTOS DE ACUERDO

Colaboración con la empresa GALEX para niñas, niños y adolescentes en condición de vulnerabilidad

+ Se autorizó instruir a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Asociaciones Civiles, para que coordine y colabore con la empresa GDL COIN-OP S.A.P.I de C.V, denominada con su nombre comercial "GALEX", en el otorgamiento de beneficios gratuitos de manera mensual a una organización civil dedicada a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en estado de vulnerabilidad, en el uso y disfrute de los diferentes locales de entretenimiento localizadas dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, con los que cuentan videojuegos, boliche, trampolines y diversas amenidades para disfrutar y divertirse, esto con el objetivo de que gocen actividades de juego y esparcimiento totalmente gratis durante 3 tres horas y además de ser acreedores de un peluche o juguete, así como alimentos mediante un box lunch.



PUNTOS DE ACUERDO

Distintivo I (Inclusión)

Se exhorto a la Dirección de Turismo y Centro Histórico del Municipio de Zapopan, para que establezcan los mecanismos necesarios para ejecutar, así como su formalización, capacitación, contratación y cualquier otra acción que se requiera, para promover e implementar un proyecto de capacitación tendiente al "Distintivo I" sobre inclusión.



TRABAJO CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL



TRABAJO CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Dentro de los más de 150 Organismos de la Sociedad Civil que hemos visitado, tenemos distintos vocacionamientos como:

Casas Hogares o Albergues para niños
Casas Hogares para ancianos o refugios
Asociaciones Civiles en pro – de derechos y protección de animales
Asociaciones Civiles que apoyan a personas con adicción a drogas
Asociaciones que promueven el deporte
Asociaciones Civiles enfocadas a los temas de Salud

como (oftalmología, salud mental, temas de ortopedia, etc)

Asociaciones de acompañamiento a niños con Cáncer
Asociaciones de Derechos Humanos
Asociaciones de Migrantes

Trabajaremos para dar seguimiento a cada una de las agrupaciones que se visitaron para promover la unificación y relación entre sus comunidades de origen. Se planteó mantener ese acercamiento con el Municipio de Zapopan para colaboraciones específicas.



Estamos vistando a todas las OSC's de Zapopan

Seguimos trabajando en conjunto con las Organizaciones de la Sociedad Civil, estamos visitando a todas estas organizaciones para conocer sus necesidades e invaluable labor a través de la atención que brindan a los grupos vulnerables de nuestro municipio.

La importancia de este trabajo reside en impulsar juntos; sociedad y gobierno, un modelo que permita la concertación de las líneas de acción con las que estamos atendiendo a las y los zapopanos.

SUEÑOS Y ESPERANZAS A.C.



C.H.E.C.C.O.S. A.C.



SAN CAMILO A.C.



NAANDI A.C.





quiere
NOTICIA



CONSEJOS, COMITÉS Y COMISIONES ESPECIALES



CONSEJOS, COMITÉS Y COMISIONES ESPECIALES

Como parte del trabajo que se ha realizado a lo largo de estos dos años de trabajo, mediante los diferentes consejos, comités y comisiones especiales, se ha promovido la participación en temas sociales y de desarrollo humano en materia de Organismos de la Sociedad Civil, infraestructura social, atención de las y los adultos mayores, planeación municipal, educación, cultura, así como prevención y atención para erradicar la violencia contra las mujeres.

Hemos participado activamente en la junta de gobierno del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, la junta de gobierno del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Municipal de Cuidados.



TRABAJO EN COMITÉS, CONSEJOS Y COMISIONES ESPECIALES**CONSEJO MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO E INSTRUMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ZAPOPAN**

Firma de Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Zapopan	22-ago-23
--	-----------

COMITÉ DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

4 ^a Sesión Ordinaria	01-dic-22
5 ^a Sesión Ordinaria	23-feb-23
6 ^a Sesión Ordinaria	20-jun-23

COMITÉ PARA IMPULSO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (FONDEP)

Sesión de Instalación	17-oct-22
Sesión Extraordinaria	06-mar-23
Sesión Ordinaria	15-jun-23
Sesión Ordinaria	24-jul-23

COMITÉ TÉCNICO ZAPOPAN CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES

5ta. Sesión Plenaria	26-oct-22
----------------------	-----------

7 ^a Sesión Ordinaria	04-jul-23
---------------------------------	-----------

CONSEJO MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO E INSTRUMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ZAPOPAN

1 ^a Sesión Ordinaria	06-sep-22
2 ^a Sesión Ordinaria	29-nov-22
3 ^a Sesión Ordinaria	19-may-23

CONSEJO MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PASE)

Sesión de Instalación	08-sep-22
1 ^a Sesión Ordinaria	29-jun-23

JUNTA DE GOBIERNO INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES ZAPOPANAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA

5a. Sesión Ordinaria	09-dic-22
6a. Sesión Ordinaria	01-mar-23
7 ^a Sesión Ordinaria	26-jul-23

SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO DEL OPD SSMZ

8 ^a Sesión Ordinaria	22-sep-22
9a. Sesión Ordinaria	29-nov-22
10a. Sesión Ordinaria	01-feb-23

SESIÓN DE PATRONATO DIF ZAPOPAN

6a. Sesión Ordinaria	20-sep-22
7a. Sesión Ordinaria	17-oct-22
8a. Sesión Ordinaria	17-nov-22
9a. Sesión Ordinaria	16-dic-23
10a. Sesión Ordinaria	22-mar-23
11 ^a Sesión Ordinaria	29-may-23
12a. Sesión Ordinaria	17-ago-23

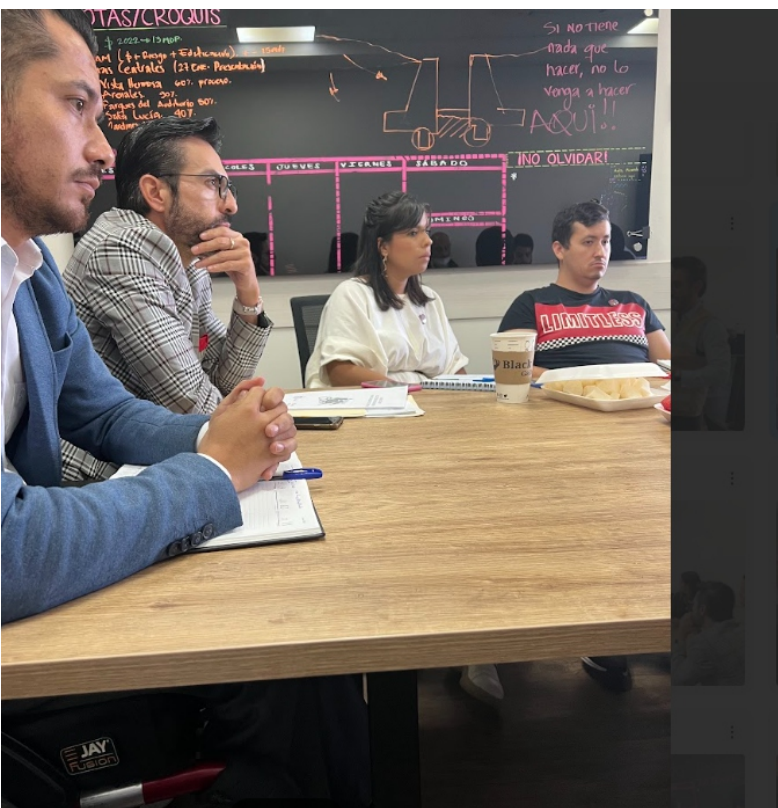
SESIÓN DE SIPINNA

1 ^a Sesión Extraordinaria	05-jul-23
--------------------------------------	-----------

SESIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS

2 ^a Sesión Ordinaria	14-mar-23
3 ^a Sesión Ordinaria	31-jul-23





JM JOSÉ MIGUEL
SANTOS
REGIDOR

2° INFORME
ANUAL DE ACTIVIDADES



● Ciudad de las
● niñas y niños

